## SECRETARIA DE MARINA

ACUERDO Secretarial 132, mediante el cual se dispone que las patrullas misileras clase Aliya (SAAR 4.5), Class (Fast Attack Craft Misile) (PGF), causen alta en el Servicio Activo de la Armada de México como buques de guerra tipo Patrulla Misilera clase Huracán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Marina.- Secretario.

## ACUERDO SECRETARIAL No. 132

MARCO ANTONIO PEYROT GONZALEZ, Secretario de Marina, con fundamento en el artículo 30 fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 7 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Armada de México; artículo 5o. fracciones I y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, y

## CONSIDERANDO

**Primero.-** Que la misión de la Armada de México, es emplear el poder naval de la Federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país; y tiene entre otras atribuciones; realizar acciones para salvaguardar la soberanía y defender la integridad del territorio nacional en el mar territorial, zona marítimo-terrestre, islas, cayos, arrecifes, zócalos y plataforma continental; así como en aguas interiores, lacustres y ríos en sus partes navegables, incluyendo los espacios aéreos correspondientes, así como vigilar los derechos de soberanía en la zona económica exclusiva.

**Segundo.-** Que la Armada de México requiere disponer de unidades de superficie de respuesta rápida con sistemas de armas de alta tecnología capaces de dar seguridad a instalaciones en zonas estratégicas y Sonda de Campeche.

**Tercero.-** Que la Armada de México, adquirió dos patrullas misileras clase "ALIYA" (SAAR 4.5), CLASS (FAST ATTACK CRAFT MISILE) (PGF), con el fin de incrementar las unidades a flote necesarias para cumplir con la misión y atribuciones que la Ley Orgánica de la Armada de México señala a esta Institución.

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

## **ACUERDO**

**Primero.-** Que con fecha primero de junio del año dos mil cuatro, las patrullas misileras clase "ALIYA" (SAAR 4.5), CLASS (FAST ATTACK CRAFT MISILE) (PGF), causen alta en el Servicio Activo de la Armada de México, como buques de guerra tipo "PATRULLA MISILERA", clase "HURACAN", asignándoles los nombres y designaciones siguientes, estableciendo con este tipo de unidades la clase "HURACAN".

	NOMBRE	DESIGNACION
1	Armada República Mexicana "HURACAN".	ARM "HURACAN" (A 301).
2	Armada República Mexicana "TORMENTA".	ARM "TORMENTA" (A 302).

**Segundo.-** Que los buques ARM "HURACAN" (A 301) y ARM "TORMENTA" (A 302), quedarán adscritos a la Fuerza Naval del Golfo, pero con base en el puerto de Coatzacoalcos, Veracruz.

**Tercero.-** Que el Estado Mayor General de la Armada, determine la estructura y planillas orgánicas correspondientes, para buques tipo Patrulla Misilera clase "HURACAN", y la Oficialía Mayor de Marina a través de la Dirección General Adjunta de Programación y Presupuesto valide y registre ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la estructura y planillas orgánicas propuestas.

**Cuarto.-** La operación, conservación y mantenimiento se llevarán a cabo con los recursos de la Secretaría de Marina autorizados en el presupuesto de egresos para el año 2004, y sujeto a las disponibilidades existentes en el mismo; los gastos que se originen posteriormente deberán incluirse a partir del presupuesto 2005.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de abril de dos mil cuatro.-El Secretario de Marina, **Marco Antonio Peyrot González**.- Rúbrica.